Naciones Unidas A/HRC/RES/52/41



Asamblea General

Distr. general 11 de abril de 2023 Español

Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

52º período de sesiones

27 de febrero a 4 de abril de 2023 Tema 10 de la agenda Asistencia técnica y fomento de la capacidad

Resolución aprobada por el Consejo de Derechos Humanos el 4 de abril de 2023

52/41. Asistencia técnica y fomento de la capacidad para mejorar la situación de los derechos humanos en Libia

El Consejo de Derechos Humanos,

Guiado por los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas,

Reafirmando la Declaración Universal de Derechos Humanos y los tratados internacionales de derechos humanos pertinentes,

Confirmando que los Estados tienen la responsabilidad primordial de promover y proteger los derechos humanos,

Reafirmando su firme compromiso con la soberanía, la independencia, la unidad y la integridad territorial de Libia,

Encomiando la positiva cooperación y constructiva implicación que han seguido mostrando las autoridades libias con la Misión Independiente de Investigación sobre Libia, que ha permitido a esta llevar a cabo su mandato de manera integral y con imparcialidad, en particular al haberle facilitado sus misiones recientes y al compartir con ella información sobre sus propias labores de investigación y enjuiciamiento,

Encomiando también al Gobierno de Túnez por acoger la Misión Independiente de Investigación sobre Libia y facilitar su labor,

Observando con aprecio todo el trabajo realizado hasta la fecha por la Misión Independiente de Investigación sobre Libia y tomando nota de su informe final y sus recomendaciones¹,

1. Solicita a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que, en estrecha consulta con las autoridades de Libia, proporcione asistencia técnica y fomento de la capacidad al país con miras a seguir mejorando la situación de los derechos humanos en él, lo ayude a cumplir sus obligaciones y compromisos internacionales en materia de derechos humanos, teniendo en cuenta la labor realizada por la Misión Independiente de Investigación sobre Libia, así como sus informes y recomendaciones, cuando proceda, y lo ayude a promover y proteger los derechos humanos, prevenir las violaciones de los derechos humanos y garantizar la rendición de cuentas por los



¹ A/HRC/52/83.

abusos y violaciones de los derechos humanos, de conformidad con un plan nacional, principalmente en las siguientes esferas:

- a) La determinación de las necesidades a corto y largo plazo de las instituciones nacionales libias en materia de fomento de la capacidad para que puedan aplicar la justicia de transición y luchar contra las violaciones de los derechos humanos, entre otras cosas examinando las posibles maneras de reforzar el papel de la sociedad civil y las comunidades locales en la consecución de la reconciliación y la justicia de transición, así como en la promoción de los derechos humanos;
- b) El fortalecimiento de las instituciones nacionales de justicia de transición y el refuerzo continuo de la capacidad del poder judicial de Libia para investigar y enjuiciar las violaciones de los derechos humanos y mejorar la rendición de cuentas;
- La mejora ulterior de la capacidad y las aptitudes de las instituciones libias para vigilar e investigar las violaciones de los derechos humanos y reunir pruebas al respecto;
- 2. Solicita también a la Oficina del Alto Comisionado que presente al Consejo de Derechos Humanos, en su 56º período de sesiones, un informe sobre la aplicación de la presente resolución, a lo que seguirá un diálogo interactivo;
- 3. *Invita* a la Oficina del Alto Comisionado a que colabore estrechamente con las autoridades libias, la Misión de Apoyo de las Naciones Unidas en Libia, la Unión Africana y todas las demás organizaciones regionales e internacionales pertinentes;
- 4. *Solicita* al Secretario General que proporcione a la Oficina del Alto Comisionado los recursos necesarios para que se aplique plenamente la presente resolución;
 - 5. Decide seguir ocupándose de esta cuestión.

	57ª sesión	
4 de	abril de 2023	

[Aprobada sin votación.]

2 GE.23-06627